Mundo Jurídico

Las consecuencias de no actualizar tu estado civil

EDER SANTIAGO
Abogado del área de Litigios del Estudio Muñiz Piura



A manera de introducción, precisamos que son dos los regímenes patrimoniales por los cuales se puede optar en el matrimonio, estos son: la sociedad de gananciales y la separación de patrimonios, en el primero de ellos, los cónyuges crean un patrimonio que está integrado por los bienes sociales y propios que adquieren durante la vigencia de su matrimonio, mientras en el segundo, mantendrán la propiedad exclusiva de sus bienes presentes y futuros, es decir, cada cónyuge seguirá formando su patrimonio de forma independiente, sin que existan bienes sociales.

Ahora bien, resulta ya un caso recurrente, el que los cónyuges, pese a tener la condición de tales (casados) aparezcan en sus documentos de identidad como solteros, y este error se replica también en el registro de sus bienes, por ejemplo, cuando los cónyuges tienen el régimen de sociedad de gananciales, pero aparecen en Reniec como solteros (ya sea por error o por falta de actualización), pueden tener registrados, como propios, bienes que en realidad son sociales.

De darse la situación arriba descrita, lo que procede es que el cónyuge (o de ser el caso sus sucesores) que no aparece como propietario, otorgue una escritura pública ante notario, rectificando la condición del bien, es decir, declarando que dicho bien en realidad es social y no propio, para lo cual, deberá adjuntar la respectiva acta de matrimonio celebrado previamente a la adquisición del bien, información con la cual, se actualizará la información en el registro de propiedad y se le incluirá como propietario.